



**AUTORIZA USO DE REDES
SOCIALES Y DESIGNA
ADMINISTRADORES DE PERFIL**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.821 /

QUILLÓN, Octubre 24 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 662 de fecha 24.10.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la autorización del Alcalde (S);
2. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, artículo 3° y artículo 5°;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde al Administrador Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara;
5. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal del año 2024;
6. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
7. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. La importancia de entregar información de manera rápida, actualizada y transparente a la comunidad, logrando con ello optimizar recursos logísticos, estableciendo un efectivo canal de comunicación entre institución pública y ciudadanía;
2. Que Quillón es una comuna que ha ido desarrollándose progresivamente y la municipalidad cada día ha ido potenciando la comuna con diversos proyectos, servicios y actividades que van en desarrollo de la comuna;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la Oficina de Discapacidad hacer uso de las redes sociales de **Facebook e Instagram**, con la finalidad de realizar publicaciones netamente relacionadas con la discapacidad e inclusión:



UNIDAD	NOMBRE RRSS	TIPO RRSS	FUNCIONARIO RESPNSABLE	EDITOR
Dirección de Desarrollo Comunitario – Oficina de Discapacidad	Discapacidad e inclusión Quillón	Facebook e Instagram	Elizabeth Verdugo Osorio	Camila Alarcón Mondaca

2. **DESIGNENSE** a la funcionaria responsable del uso de las redes sociales Facebook e Instagram, de acuerdo a lo señalado en la tabla del punto anterior, así como también a la editora.
3. **REMITASE** copia del presente decreto a la oficina involucrada en la materia del presente decreto, a fin de dar cumplimiento y asumir las responsabilidades descritas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/aso.-

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU